

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE OBRAS PARTICULARES Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS REALIZADOS POR EL SERVICIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

PERSONAL	Hora dentro jornada	Hora fuera jornada.
- PEON o similar:	14 €/hora.	19 €/hora.
- OFICIAL o similar:	15 €/hora.	20 €/hora.
- TECNICO	17 €/hora.	22 €/hora.

- DESPLAZAMIENTOS

- Fuera del casco urbano: 0,20 €/km.

- MATERIALES

- Suministros: El importe de la factura del proveedor.

- Vehículo pesado: Tractor, camión, etc.: 25 €/hora.

- Equipos de intervención: equipos autónomos, motosierras, grupo electrógeno, bombas, martillo picador, compresor, etc.: 12 €/hora.

Mantener igual el resto de las tarifas establecidas en las Ordenanzas Fiscales en vigor y en los precios públicos.

LA ALCALDESA, ISABEL ARNAS ANDREU.